



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE AGROGANADERÍA Y RECURSOS AUTÓCTONOS

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2015, de la Directora General de Desarrollo Rural y Agroalimentación, por la que se valida la segunda modificación de la convocatoria de ayudas de la Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comarca de la Sidra para la ejecución del Eje LEADER del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2007-2013 en su ámbito territorial de intervención.

La Resolución de 16 de marzo de 2009, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se establece el régimen de ayudas del Eje LEADER del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2007-2013, establece en su base primera que los Grupos de Acción Local efectuarán convocatorias públicas de ayudas, que serán difundidas para conocimiento general, y que contendrán un procedimiento de gestión que incluya los criterios de selección, baremación y valoración de los proyectos y solicitudes. En la misma Resolución se faculta al Director General de Desarrollo Rural para el desarrollo y la aplicación de la misma así como de los convenios suscritos por los Grupos de Acción Local con la Consejería de Medio Rural y Pesca en los aspectos que así lo requieran.

La Resolución de 14 de febrero de 2013, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, modifica el régimen de ayudas para la aplicación del Eje LEADER del Programa de Desarrollo Rural en el Principado de Asturias, para el período 2007-2013.

Con fechas 19 de noviembre de 2014 la Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comarca de la Sidra aprobó la modificación de la convocatoria de ayudas para la aplicación del Eje LEADER en su comarca de actuación.

El convenio de colaboración entre el Principado de Asturias y la Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comarca de la Sidra para la Ejecución del Eje LEADER del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2007-2013 en su ámbito territorial de intervención, suscrito con fecha 20 de noviembre de 2008, establece que la Consejería de Medio Rural y Pesca deberá supervisar los procedimientos de gestión de los Grupos.

Conforme a la adenda de modificación del mencionado convenio, de fecha 17 de diciembre de 2013, en la que se da nueva redacción al segundo párrafo de la cláusula vigésima del mismo, el plazo máximo para pagar las ayudas a los beneficiarios finaliza el 30 de septiembre de 2015.

Teniendo en cuenta lo anterior, así como lo dispuesto en el Decreto 78/2012, de 14 de junio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos,

RESUELVO

Primero.—Validar la segunda modificación de la convocatoria de ayudas de la Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comarca de la Sidra para la ejecución del Eje LEADER del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2007-2013 en su ámbito territorial de intervención, sin perjuicio de su sujeción al Reglamento (CE) n.º 1698/2005 y al resto de normativa comunitaria y nacional aplicables, que se incorpora como anexo a la presente Resolución.

Segundo.—Disponer de la publicación de la citada convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Tercero.—Señalar que la presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Oviedo, 18 de marzo de 2015.—La Directora General de Desarrollo Rural y Agroalimentación.—Cód. 2015-07802.

Anexo

MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS DEL EJE LEADER DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2007-2013 PARA LA COMARCA DE LA SIDRA

La Resolución de 16 de marzo de 2009, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se establece el régimen de ayudas del Eje LEADER del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2007-2013, establece en su base primera que los Grupos de Acción Local efectuarán convocatorias públicas de ayudas, que serán difundidas para conocimiento general, y que contendrán un procedimiento de gestión que incluya los criterios de selección, baremación y valoración de los proyectos y solicitudes. En la misma Resolución se faculta al Director General de Desarrollo Rural para el desarrollo y la aplicación de la misma, así como de los convenios suscritos por los Grupos de Acción Local con la Consejería de Medio Rural y Pesca (la actual Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos) en los aspectos que así lo requieran.

La Resolución del 7 de agosto de 2009, del Director General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Rural y Pesca, valida la convocatoria de ayudas de la Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comarca de la Sidra para la ejecución del Eje LEADER del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias, en su ámbito territorial de intervención (BOPA 26/08/2009).



Mediante Resolución de 14 de febrero de 2013 (BOPA 06/III/2013), la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, modificó el régimen de ayudas para la aplicación del Eje LEADER del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias para el período 2007/2013, para adaptarse a la modificación de dicho Programa de Desarrollo Rural notificada a la Comisión Europea previa aprobación por el Comité de Seguimiento en fecha 23 de octubre de 2012.

Por la Resolución de 22 de julio de 2013, de la Directora General de Desarrollo Rural y Agroalimentación, se valida la modificación de la convocatoria de ayudas de ADRI Comarca de la Sidra para la ejecución del Eje LEADER, propuesta por la Junta Directiva del ADRI Comarca de la Sidra, con el fin, entre otros, de adaptar la citada convocatoria a las últimas modificaciones introducidas en el régimen de ayudas.

Finalmente, en la Asamblea General del ADRI Comarca de la Sidra, celebrada el 19 de noviembre de 2014, se aprueba inicialmente la presente modificación de la convocatoria de ayudas LEADER en la Comarca de la Sidra para el período 2007-2013, con el fin de aumentar el plazo que tienen los beneficiarios para la ejecución y justificación de los proyectos subvencionados.

Las ayudas del eje LEADER para la Comarca de la Sidra están cofinanciadas con fondos FEADER hasta un máximo del 70%, sufragándose el resto con fondos de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos del Principado de Asturias y del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

La cuantía total máxima para financiar estas ayudas, recogida en el convenio de colaboración citado más arriba, es de 10.000.000 de euros para el período 2007-2013.

La entrada en vigor de esta convocatoria tendrá lugar al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Artículo único.—La Resolución del 7 de agosto de 2009, del Director General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Rural y Pesca que valida la convocatoria de ayudas de la Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comarca de la Sidra para la ejecución del Eje LEADER del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias, en su ámbito territorial de intervención (BOPA del 26 de agosto de 2009), queda modificada como sigue:

Uno.—Base novena. En el apartado 4.º del punto dedicado a la firma del contrato de ayuda, donde dice “30 de mayo de 2015” debe decir “31 de julio de 2015”.

Dos.—Base novena. En el apartado 4.º del punto relativo a la justificación, liquidación y pago, donde dice “30 de junio de 2015” debe decir “31 de agosto de 2015”.

En Villaviciosa, a 19 de noviembre de 2014.—El Presidente de A.D.R.I. Comarca de la Sidra.